

2070/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

VISTO

La Ordenanza 1655/11 "Ordenamiento Territorial del Nuevo Ejido Municipal - Código de Zonificación", sus modificatorias y complementarias,

La Ordenanza 1931/18 "Uso del Suelo Zona Norte" y modificatorias;

Y CONSIDERANDO

Que actualmente el Barrio "Cuatro Horizontes" se encuentra definido como Zona Suburbana Norte, siendo necesario realizar un cambio de zonificación en virtud del proceso de desarrollo urbano, las dimensiones de las parcelas, el uso permitido de suelo, y la tipología de las construcciones existentes;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - DESÍGNESE como "Zona R1" a la totalidad del Barrio Cuatro Horizontes (Los Cuatro Horizontes de Calamuchita), identificado y coincidente con el polígono delimitado por el Camino Provincial s-271 al oeste; la Ruta Provincial Nro. 5 al este; la parcela H2524-P1978 y la manzana 145 de la sección 01 al sur; y las parcelas H2524-P2278, H2524-P2179, manzana 140 y manzana 157 ambas de la sección 01 al norte.

ARTÍCULO 2º. - En el caso de las parcelas frentistas a Ruta Provincial 5 y Camino Provincial S271, corresponde aplicar la legislación específica, excepto en el caso de construcciones de vivienda unifamiliar. -

2070/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

ARTÍCULO 3º. - ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **nueve** días del mes de **diciembre** de **Dos Mil Veinte (2020)**. –

ORDENANZA N°: 2070/2020.-

FOLIOS N°: 2720.-

S.V.V/M.G.P.-